

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Bud x Ecommerce - Tottus”

En Santiago, a 7 de julio de 2025, Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representado por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio para estos efectos en Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, (en adelante, “**Tottus**”) en conjunto a Cervecería Chile S.A., RUT N° 96.547.710-1, representada por don José Antonio Alonso Sánchez, cédula de identidad N° 15.376.635-5, y Ricardo Aníbal Avello Alarcón, cédula de identidad para extranjeros N° 16.745.694-4, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante “**AB InBev**”) en conjunto, vienen en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con el fin de entregar mayores beneficios a sus clientes, Tottus y AB InBev han organizado el concurso “Bud x Ecommerce - Tottus” mediante el cual se sortearán un total de veinte (20) poleras de la marca “Budweiser”, recibiendo cada ganador una (1) como premio. Para participar del Concurso, los clientes, entre el 7 de julio de 2025 y el 20 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, deberán realizar una compra a través de Tottus App que incluya un monto igual o superior a \$ 4.000 en productos de la marca “Budweiser”, en adelante, el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental que tengan una cuenta activa en Tottus App y que cumplan con el procedimiento establecido en las presentes bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán, durante su vigencia, acceder con su usuario y contraseña a la aplicación móvil “Tottus App”, y realizar una compra, con cualquier medio de pago disponible, que incluya, un monto igual o superior a \$4.000 en productos de la marca “Budweiser”.

Cumpliendo con lo anterior, los clientes estarán participando automáticamente en el Concurso.

CUARTO: Duración.

El Concurso se llevará a cabo entre el 7 de julio de 2025, y el 20 de julio del 2025, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El sorteo será realizado el día 25 de julio de 2025, por AB InBev, en base al número total de participantes que Tottus informe que se encuentran válidamente registrados en el Concurso. AB InBev solo tendrá acceso al número del participante, siendo Tottus quien corroborará el número del participante y lo vinculará a la base de datos de los participantes totales del Concurso.

En ese sentido, una vez realizado el sorteo, AB InBev informará el número de cada uno de los ganadores sorteados a Tottus, para que este le entregue los datos personales y el contacto de cada ganador, a efectos de gestionar la entrega del Premio. El premio, su entrega y los demás aspectos relacionados son de responsabilidad de AB InBev.

Se sorteará un total de veinte (20) ganadores. Cada ganador recibirá como premio una (1) polera de merchandising de la marca "Budweiser".

Adicionalmente, se sortearán diez (10) suplentes, para remplazar a los ganadores que no hagan efectivo su premio.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

A partir del 25 de julio de 2025, AB InBev se contactarán a los ganadores mediante teléfono y/o correo electrónico, dando aviso de su calidad de tal, y se les solicitarán los datos personales necesarios para realizar el envío del premio a sus domicilios. Los datos solicitados corresponden al nombre completo, RUT y domicilio de cada ganador.

El plazo máximo para hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Tottus/ AB InBev efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Tottus. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si los ganadores no exhibieren su cédula de identidad y/o se negaren a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en <https://www.tottus.com/bases.html>, a partir del 25 de julio de 2025. Además, el ganador del evento permitirá expresamente a Tottus/ AB InBev tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fázil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

Asimismo, se excluirán también del concurso a los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal, el personal de Embotelladora Andina S.A., Coca-Cola Embonor S.A. y Embotelladora Iquique S.A., así como los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Hipermercados Tottus S.A., agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Hipermercados Tottus S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, solo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la [Política de Privacidad de Hipermercados Tottus S.A.](#), que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos personales del Participante, y entrega toda la información necesaria para que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de sus datos personales.

Los datos que entregue el participante con ocasión de este Concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Hipermercados Tottus S.A., a compartir sus datos personales con dicha empresa o entidad, y solo para las finalidades y plazos señalados en estas bases